

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 20 de mayo de 2021 a las 5:00 pm, venció el término para que el CURADOR AD LITEM diera contestación de la demanda lo cual hizo en el término establecido. De otro lado se le informa a la señora juez que desde el 9 de septiembre de 2019 el despacho requirió al abogado del parte solicitante para que acercara el Registro Civil de Nacimiento del presunto desaparecido sin que a la fecha lo hubiese aportado.

Por otro lado se deja en el sentido cumulo de trabajo no se había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

28 de junio de 2021
NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

INTERLOCUTORIO

PROCESO : MUERTE PRESUNTA
RADICADO : 2018-00365

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia Quindío

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho fijar el día **15 DE JULIO DE 2021 A LAS 3:00 PM** para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 CGP; debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Como quiera que la presente audiencia se realizará conforme 392 del C.G.P se agotarán todas las etapas en una sola diligencia.

Por otro lado se requiere al apoderado de la parte solicita para el día de la audiencia acerque el documento de Registro Civil de Nacimiento del presunto desaparecido señor LUIS EDUARDO SANCHEZ so pena de ser suspendida la diligencia, hasta que presente dicho documento el cual es requerido en el momento de dictar el fallo respectivo.

Envíese con carácter urgente oficio a la notaria y a la parroquia de Monteliabano Córdoba para que en un termino de dos días, por medio de correo electrónico, informen y envíen los documentos que aparecen protocolizados para el registro Civil de Matrimonio, envíese copia obrante a folio 6 del CUADERNO 1 del expediente digital

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-06-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA